RESOLUCIÓN No. 0899
9 de Mayo de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 014 DE 2023

"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LUDOTECA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PINZON EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA."

El Secretario General del Municipio de Puerto Boyacá, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. El día 29 de Agosto de 2023, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
2. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 29 de agosto al 5 de septiembre del presente año; termino durante el cual no se presentaron observaciones al presente proceso de selección.
3. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes articulos indican:

 "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

 *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

4. Por lo tanto, el día 5 de Septiembre de 2023 en la última hora hábil de la invitación, precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes Municipal. A la cual se presentaron solicitud los siguientes interesados:

ÍTEM	REQUISITOS	GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S NIT: 820000431-6	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S NIT: 901422213-1
1	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL O RUP – DIRECCIÓN Y CIUDAD	**CUMPLE** CR 7 #15-70 PUERTO BOYACÁ	**CUMPLE** CR 2 #22-30 PUERTO BOYACÁ
3	COPIA CEDULA RL	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	DOCUMENTOS CONTADOR O REVISOR FISCAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($ 254.596.078,00) M/CTE,** con certificado de disponibilidad No. **2023.CEN.01.080146 del 14 de Agosto de 2023** afectando los rubros:

SECCIÓN	16
DEPENDENCIA	Secretaria de Obra Publica
SECTOR	33 Sector Cultura
PROGRAMA	3301Primero la promoción y el acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos
PRODUCTO MGA	3301090 centros culturales adecuados
NUMERO BPIN	2023155720034
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 Servicios De La Construcción
PRODUCTO CPC	54521 - Servicios de Estructuración de Edificios

6. El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

7. Que el día 7 de Septiembre de 2023, mediante resolución No. 0875 de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección SAMC 014 DE 2023.

8. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 11 de Septiembre de 2023, hasta las 12:00 m., mediante plataforma SECOP II, presentándose como oferentes

- **GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS,** identificado con **NIT 820000431-6,** representado legalmente por el señor, MANUEL DAVID GOMEZ ARRIETA, identificado con C.C No. 7.248.370 de PUERTO BOYACÁ.

9. Que el comité asesor y evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y factor de evaluación, y el resultado fue el siguiente:

INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

DOCUMENTO	**PROPONENTE 1**
	GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE

10. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación preliminar y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana, y una vez subsanadas las condiciones por parte del proponente 1 el resultado fue el siguiente:

DOCUMENTO	**PROPONENTE 1**
	GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE

EXPERIENCIA	CUMPLE (SUBSANÓ)

11. Que se procede a verificar la oferta económica del oferente habilitado, dejándose constancia que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y el presupuesto asignado para el futuro negocio jurídico.
12. Que una vez realizado el traslado del informe de evaluación el proponente.
13. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al oferente habilitado que presentó propuesta, **GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS**, identificado con **NIT 820000431-6**, representado legalmente por el señor, **MANUEL DAVID GOMEZ ARRIETA**, identificado con **C.C No. 7.248.370 de PUERTO BOYACÁ.**
14. Que, en virtud de lo anterior, el secretario general del Municipio de Puerto Boyacá, procede a adjudicar el presente proceso **SAMC No. 014 de 2023**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($254.585.870) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2023, Nro. **2023.CEN.01.080146 del 14 de Agosto de 2023.**
15. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.
16. Que de acuerdo con el resultado del proceso de selección SAMC No. 014 de 2023, el secretario general del Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 014 de 2023, a la persona jurídica, **GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS,** identificado con **NIT 820000431-6,** representado legalmente por el señor, **MANUEL DAVID GOMEZ ARRIETA,** identificado con **C.C No. 7.248.370 de PUERTO BOYACÁ.**, cuyo objeto es: **ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LUDOTECA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PINZON EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA,** por un valor **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($254.585.870) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2023, No. 2023.CEN.01.080146 del 14 de Agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Elaboró: J. Conde.
Revisó/Aprobó: Fredy Blanco P.